



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00870-00
DECLARATIVO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 27 SEP 2022

Sería el caso proferir sentencia dentro de la presente actuación, si no se advirtiera que no obra constancia o comprobante de la notificación que realizó la parte demandante del auto admisorio de la demanda a la demandada JENIFFER MORA ARDILA como lo consagran los artículos 291 y 292 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022 y a pesar de ello, mediante auto del 7 de febrero de 2022 fijado en Estado del 8 de los mismos mes y año, tuvo por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la demandada MORA ARDILA.

Con base en lo anterior y en vista de que en el escrito que allegó la demandada JENIFFER MORA ARDILA el 20 de octubre de 2021 expuso que no le ha sido notificado el auto admisorio de la demanda y que se le vulnera el derecho a la defensa y en el expediente no obra constancia de la notificación realizada a la pasiva, el despacho en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de la parte demandada, con fundamento en el artículo 137 del C.G.P. De oficio, DECLARA la **NULIDAD** prevista en el numeral 8 del artículo 133 ídem, a partir inclusive del auto del 7 de febrero de 2022 fijado en Estado del 8 de los mismos mes y año.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante que proceda a la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada JENIFFER MORA ARDILA como lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022 y aporte al despacho el comprobante de tal hecho.

Realizado lo anterior, regresará el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 28 SEP 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria